



**ACTA DE CABILDO 48 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las DIEZ horas con VEINTITRES minutos del día 18 de DICIEMBRE del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, Síndico Municipal; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, Primer Regidor; **C. Joaquina Flores Posada**, Segundo Regidor; **C. Isaías Álvarez Galán**, Tercer Regidor; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, Cuarto Regidor; **C. Alejandro Flores Ayllón**, Quinto Regidor; **Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, Sexto Regidor; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, Séptimo Regidor; **C. Maricela Martínez Reyes**, Octavo Regidor; **C. Manuel Flores Ortiz**, Noveno Regidor; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, Decimo Regidor, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la CUADRAGÉSIMA OCTAVA Sesión Ordinaria de Cabildo. Asentándose los asuntos, acuerdos tratados y el resultado de la votación.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

Joaquina Flores P

Manuel Flores

Maricela Martínez Reyes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **DOCE** de los **DOCE** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III

Lectura, aprobación y firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 11 de DICIEMBRE del presente año, en la Sesión de Cabildo número 47, donde el orden del día contenía **SIETE** puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación:

Aprobación a favor del sentido del voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras en relación a la reforma constitucional que adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y hacer del conocimiento los diversos exhortos de la LX Legislatura del Estado de México.

Derivado de lo anterior, someto a su consideración el punto de acuerdo

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 47, el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la firma del acta correspondiente, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

PUNTO IV

Aprobación del Orden del Día

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

Manuel Flores
Josquina Flores P. Marcela Martínez Reyes



ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, aprobación y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2020 del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, administrado con lo establecido en los artículos 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 285, 302 tercer párrafo, 304, 351 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 31 fracción XIX, 48 fracción XIII, 86, 90, 91 fracciones IV y XIII, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el Orden del Día de la **CUADRAGÉSIMA OCTAVA** Sesión Ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2020 del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, administrado con lo establecido en los artículos 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 285, 302 tercer párrafo, 304, 351 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 31 fracción XIX, 48 fracción XIII, 86, 90, 91 fracciones IV y XIII, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este punto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

El presente **Proyecto de Presupuesto** contiene la visión de cumplir con los objetivos y compromisos identificados en el Diagnostico Municipal, lo que permite la asignación de los recursos públicos con un enfoque de resultados y origina la integración de un

Jazquína Flores P

Manuel Flores

Maricela Martínez Rojas

[Signature]

[Signature]



instrumento que sea la sustancia del funcionamiento gubernamental y motive la eficiente distribución del recurso.

En él también se muestra la Estructura Programática Municipal para que la integración y operación del presupuesto que ejercerán las Dependencias Generales, Auxiliares, y los Organismos Municipales, orientando los recursos en congruencia con lo establecido en la normatividad vigente y de esta forma hacer eficiente, eficaz y transparente el proceso de asignación de los recursos presupuestarios y responder a la demanda ciudadana.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I al XVIII

...

XIX. Aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales.

Si cumplido el plazo que corresponda no se hubiere aprobado el Presupuesto de Egresos referido, seguirá en vigor hasta el 28 o 29 de febrero del ejercicio fiscal inmediato siguiente, el expedido para el ejercicio inmediato anterior al de la iniciativa en discusión, únicamente respecto del gasto corriente.

Los Ayuntamientos al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, determinada conforme a principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia, sujetándose a lo dispuesto por el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables.

Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.

Los Ayuntamientos podrán promover el financiamiento de proyectos productivos de las mujeres emprendedoras.

XX al XLVI.

Artículo 99.- El presidente municipal presentará anualmente al Ayuntamiento a más tardar el 20 de diciembre, el proyecto de presupuesto de egresos, para su consideración y aprobación.

Manu Flores.

Josquín Flores P

Maricela Martínez Rojas

[Handwritten signatures]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]





Artículo 100.- El presupuesto de egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los municipios.

Artículo 101.- El proyecto del presupuesto de egresos se integrará básicamente con:

- I. Los programas en que se señalen objetivos, metas y unidades responsables para su ejecución, así como la valuación estimada del programa;
- II. Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal calendarizados;
- III. Situación de la deuda pública, incluyendo el contingente económico de los litigios laborales en los que el Ayuntamiento forme parte.

El proyecto de presupuesto de egresos deberá realizarse con base en los criterios de proporcionalidad y equidad, considerando las necesidades básicas de las localidades que integran al municipio.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 302.- El Gobernador presentará a la Legislatura a más tardar el veintiuno de noviembre el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

En el caso de los Municipios, el Presidente Municipal lo presentará al Ayuntamiento a más tardar el veinte de diciembre.

Recomendaciones
1. Que el Presidente Municipal presente ante cabildo el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 para su aprobación a más tardar el 20 de diciembre de 2019.
2. Que el Presidente Municipal presente ante cabildo el Presupuesto Definitivo de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 para su aprobación a más tardar el 25 de febrero de 2020.
3. La publicación del citado presupuesto a más tardar el 25 de febrero de 2020.
4. Que el Presidente Municipal y el Síndico lo hayan presentado al Órgano Superior de Fiscalización a más tardar el 25 de febrero de 2020.

Manuel Flores
~~Jorge Flores P~~

Maricela Martínez Rojas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]





INGRESOS

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM - 03b		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
PROYECTO		X	DEFINITIVO	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX.		No. 0050		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	161,280,676.00	117,332,443.85	169,344,709.80
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	161,280,676.00	117,332,443.85	169,344,709.80
4100	Ingresos de Gestión	2,198,119.74	1,986,853.45	2,308,025.73
4110	Impuestos	759,465.18	832,299.63	797,438.44
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	33,911.16	42,906.86	35,606.72
4140	Derechos	1,404,743.40	1,111,646.96	1,474,980.57
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	158,917,506.30	115,322,884.13	166,863,381.62
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos	158,917,506.30	115,499,429.94	166,863,381.62
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	-176,545.81	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	165,049.96	22,706.27	173,302.46
4310	Ingresos Financieros	165,049.96	22,706.27	173,302.46
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

EGRESOS

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM-04d		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
PROYECTO		X	DEFINITIVO	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX.		No. 0050		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	161,280,676.00	89,788,245.11	169,344,709.80
1000	SERVICIOS PERSONALES	37,118,567.53	30,262,599.04	38,974,495.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,971,320.00	4,092,441.12	6,269,886.00
3000	SERVICIOS GENERALES	14,034,840.36	8,754,679.67	14,736,582.38
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,567,350.80	6,395,221.15	11,095,718.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,406,236.00	685,435.00	3,576,547.80
6000	INVERSION PUBLICA	90,182,361.31	39,597,869.13	94,691,479.38
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

Lo anterior permite a la administración municipal adoptar el modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, lo que propicia

Josquiana Flores p *Manuel Flores*

Manuela Martínez Rojas



que las acciones se orienten hacia el cumplimiento de los objetivos planteados para otorgar a la población respuesta a sus necesidades o demandas presentes y futuras.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos en el ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$169,344,709.80 (Ciento sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro setecientos nueve mil pesos 80/100 M.N.) desglosado y mostrado en las caratulas generales que se mencionaron con antelación.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría realizar las notificaciones al respecto a las dependencias asociadas al tema en cuestión.

**Punto VI
Asuntos Generales**

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

**Punto VII
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la CUADRAGÉSIMA OCTAVA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 18 de DICIEMBRE del año dos mil diecinueve a las 10:49 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional



Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora

C. Isaiás Álvarez Galán
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora



C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor

C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes.

C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores.

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Decimo Regidor



Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento



